

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00123-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: RENÉ PAREJA LEÓN Y OTROS

CAUSANTES: RENE ANTONIO PAREJA ECKERDT y CORINA LEON DE PAREJA.

La presente demanda fue inadmitida, mediante proveído de fecha 1º de Abril del año 2022, dentro del cual se le concedió a la parte demandante el término de cinco días hábiles para que subsanara la misma; sin embargo, revisada la actuación, y habiendo transcurrido el término concedido, la parte interesada no cumplió con lo ordenado, razón por la cual se impone por parte del Despacho, Rechazar la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.
- 2.- Bájese del sistema
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 64
Fecha: 27 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
26 de abril de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

1ed129dbb1c94cc6cbfb3c173c66f9e364f4c75218b2c2ecb76cfb2ebc9e7669

Documento generado en 26/04/2022 03:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.